



MARCIAL ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ABOGADO

Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Libre de Colombia
Derecho Civil – Derecho Comercial

Señor (a):

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD.: 11001-4003-058-2017-00456-00
DEMANDANTE: ELBER CAMACHO RONDÓN C.C. No. 79.400.243 de Bogotá
DEMANDADOS: OSCAR ANDRÉS CHAVES SALAZAR C.C. No. 79.554.443 de Bogotá

ASUNTO: CERTIFICADO CATASTRAL (ACTUALIZADO).

MARCIAL ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.075.264 de Lorica (Córd.), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 171.621 del C. S. de J., actuando en nombre y representación del señor **ELBER CAMACHO RONDÓN C.C. No. 79.400.243 de Bogotá**, por medio del presente escrito me permito informar en los términos del Art. 444 No. 4 del C.G.P., que el **avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 307 – 10026**, queda de la siguiente manera:

➤ Avalúo catastral	\$19.981.000 ⁰⁰
➤ 50% incremento	\$9.990.500 ⁰⁰
➤ TOTAL AVALÚO	\$29.971.500⁰⁰

Ahora, dando alcance a la providencia de fecha 26 de marzo de 2021, notificada por estado el día 05 de abril de la misma anualidad, mediante la cual el DESPACHO de manera oficiosa, ordena oficiar al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que se sirva certificar los avalúos catastrales de los inmuebles identificados con folios de **Matrícula No. 230 – 71313 - Cédula Catastral No. 010701920006000 y 307 – 10026 - Cédula Catastral No. 25307010201040007000**, de los cuales el folio de matrícula **307 – 10026**, que corresponde al inmueble ubicado en el Municipio de Girardot (Cund.), tiene un **error de digitación** en el mentado auto, ya que la matrícula correcta es tal y como la cito en renglones anteriores; de manera que el oficio elaborado por la SECRETARIA del DESPACHO tomo la misma suerte del aludido auto. Siendo así las cosas, solicito se **CORRIJA** la providencia en cuestión, en lo tocante a la matrícula inmobiliaria, la cual debe quedar así: **307 – 10026**, del inmueble ubicado en el mencionado Municipio.

Por último, por todo lo antes esbozado, denótese su Señoría, que el suscrito en ocasiones anteriores, **ARRIMO AL PLENARIO AVALÚOS COMERCIALES Y CATASTRALES** de tales predios, documental que es prueba sumaria para acreditarle a este Estrado Judicial los mismos. No conforme con esto, nuevamente aportó dos (02) Certificados Catastrales expedidos por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, los mismos que el Juzgado solicita ante la Entidad en mención. Por tal motivo le ruego el favor de correr traslado en los lineamientos del Art. 444 N°. 2 ibidem.



MARCIAL ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ABOGADO

Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Libre de Colombia
Derecho Civil – Derecho Comercial

Atentamente,

MARCIAL ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
C.C. No. 78.075.264 de Lórica (Cord.)
T.P. No. 171.621 del C. S. de J.



MARCIAL ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

ABOGADO

Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Libre de Colombia

Derecho Civil – Derecho Comercial

264

Señor (a):

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD.: 11001-4003-058-2017-00456-00

DEMANDANTE: ELBER CAMACHO RONDÓN C.C. No. 79.400.243 de Bogotá

DEMANDADOS: OSCAR ANDRÉS CHAVES SALAZAR C.C. No. 79.554.443 de Bogotá

ASUNTO: CERTIFICADO CATASTRAL (ACTUALIZADO).

MARCIAL ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.075.264 de Lorica (Córd.), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 171.621 del C. S. de J., actuando en nombre y representación del señor ELBER CAMACHO RONDÓN C.C. No. 79.400.243 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito informar en los términos del Art. 444 No. 4 del C.G.P., que el **avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 230 - 71313**, queda de la siguiente manera:

➤ Avalúo catastral	\$47.711.000 ⁰⁰
➤ 50% incremento	\$23.855.500 ⁰⁰
➤ TOTAL AVALÚO	\$71.566.500 ⁰⁰

Del mismo modo, apporto el recibo de pago de los dos (02) certificados catastrales por valor de \$28.422⁰⁰ pesos; valor que solicito que sea adicionado a las costas del proceso.

Atentamente,

MARCIAL ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C.C. No. 78.075.264 de Lorica (Cord.)

T.P. No. 171.621 del C. S. de J.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitramites), artículo 6, parágrafo 3

CERTIFICADO No.:

3885-421738-71579-0

FECHA:

14/4/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI certifica que: CHAVEZ SAI AZAR OSCAR-ANDRES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79554443 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:307-GIRARDOT
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0104-0007-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0104-0007-000
DIRECCIÓN:K 22 13 22 ✓
MATRÍCULA:307-10026
ÁREA TERRENO:0 Ha 104.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:87.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 19,981,000 ✓

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	CHAVEZ SALAZAR OSCAR-ANDRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000079554443
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para A SOLICITUD DEL INTERESADO.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antifraudes), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

7514-990817-96810-0

FECHA:

14/4/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: **OSCAR ANDRES CHAVEZ SALAZAR** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79554443 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.: 1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO: 50-META
MUNICIPIO: 1-VILLAVICENCIO
NÚMERO PREDIAL: 01-07-00-00-0192-0006-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-07-0192-0006-000
DIRECCIÓN: C 38 21A 16ESTE MZ 46 CS 5 ET 4 UR
MATRÍCULA: 230-71313
ÁREA TERRENO: 0 Ha 90.00m²
ÁREA CONSTRUIDA: 131.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO: \$ 47,711,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	OSCAR ANDRES CHAVEZ SALAZAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79554443
TOTAL DE PROPIETARIOS:		1	

El presente certificado se expide para A SOLICITUD DEL INTERESADO.

YIRA PÉREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización, conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidental (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, El Guacari, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 058 2017 00456 00

Visto el escrito que antecede (fl. 262 a 263), en aplicación al artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo primero del auto de fecha 26 de marzo de 2021 (fl. 258), en el sentido de indicar que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria corresponde al n.º **307-10026** de Girardot y no como quedó allí anotado. En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de corrección.

Por lo anterior, por secretaría corrija y elabórese nuevamente el oficio O-0421-617 visto a folio 259 del paginario. El oficio aquí ordenado, la secretaría deberá tramitarlo y enviarlo a la entidad correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, de los avalúos de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria n.º 307-10026 y 230-71313 respectivamente, los cuales anteceden presentados por la parte demandante, por secretaría córrase traslado de estos por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021
Por anotación en estado n.º 071 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR